CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 08 JUL 2020 A despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial aportó constancia del diligenciamiento de la boleta de notificación personal, sin embargo no adjunta certificación de entrega del mismo. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2019-00448-00.
EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 08 JUL 2020

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y revisada la boleta de notificación, se requerirá al apoderado para que aporte la certificación expedida por la empresa de correo en donde se constate el día en que se entregó la comunicación a la parte demandada. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

PRIMERO: REQUIÉRASE al togado para que aporte la certificación expedida por la empresa de correo en donde se constate el día en que se entregó la comunicación a la parte demandada

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE

En Estado No. 054 de hoy 09 JUL 2020

Candelaria V., Notifiqué el auto anterior.

SECRETARIO